



Asamblea General

Distr. limitada
19 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 146 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y la liquidación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 para el bienio 2016-2017¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de

¹ [A/71/577](#).



Presupuesto², el informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 e informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda³, y las recomendaciones que allí figuran,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 70/241, de 23 de diciembre de 2015,

1. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto y la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Solicita* al Secretario General que vele por que la Sede proporcione orientación, supervisión y apoyo a los procesos de liquidación futuros, que incluyan estimaciones presupuestarias precisas y plazos viables;

4. *Solicita también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la labor de supervisión final del Tribunal, que abarque, entre otras cosas, el seguimiento de la eficacia de las tareas de liquidación, y que incluya información sobre las principales conclusiones en el contexto del próximo informe anual sobre sus actividades;

5. *Alienta* al Secretario General a que procure recuperar los sobrepagos, cuando proceda y sea económicamente viable, y que informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;

6. *Solicita* al Secretario General que vele por que las enseñanzas extraídas de la liquidación del Tribunal se incorporen, según proceda, en las futuras liquidaciones de tribunales y otras entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como en las políticas y los procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Aprueba* la consignación final destinada al Tribunal para el bienio 2016-2017, que asciende a 2.086.100 dólares en cifras brutas (1.978.800 dólares en cifras netas), dispuesta inicialmente por la Asamblea General en su resolución 70/241;

8. *Aprueba también* la transferencia y el cargo de 3.726.700 dólares en cifras brutas (3.466.000 dólares en cifras netas) como parte de los gastos finales estimados, y los gastos adicionales, si los hubiere, por encima de la consignación aprobada para ese fin en el presupuesto de 2016-2017 para el Mecanismo, de que se deberá informar en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo.

² A/71/671.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 5M (A/71/5/Add.13).*